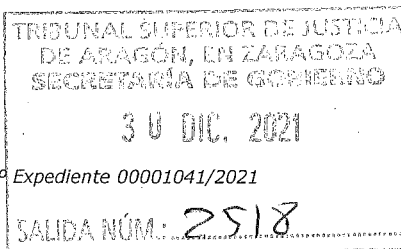


TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON



Secretaría de Gobierno



N/Rfa.:

SGG.: Asuntos Varios:Nº Registro 00002769/2021//Nº Expediente 00001041/2021

Expte. Gub.:394/2021

Acuerdo: 1.17

Excmo. Sr. Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

ZARAGOZA

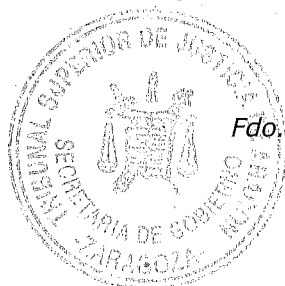
Excmo. Sr.:

Adjunto le remito certificación del Acuerdo adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, correspondiente a la reunión celebrada el día 17/12/2021, junto con el Anexo VI.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos procedentes

Zaragoza, 30 de Diciembre del 2021.

SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES,



Fdo. Carlos Carmelo Clemente Pardós





CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE SALA DE GOBIERNO

CARLOS CARMELO CLEMENTE PARDOS, SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

C E R T I F I C O: Que en la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"**1.17.** Propuestas formuladas por los Presidentes de Sala de este Tribunal Superior en relación con la composición de las secciones y turnos para completar sala y ponencias durante el **año 2022** de conformidad con lo dispuesto en los arts. 152.2, 198.1 y 201 de la LOPJ, así como composición y turno de Ponencias de la Sala Contencioso-Administrativo para conocer de los recursos de casación autonómica de conformidad con el art. 86.3 d, párrafo 2º de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y los recursos de revisión contra sentencias firmes de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma art. 74.3 de LOPJ y art. 10.3 de la LRJCA. **Ponente:** Excmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas.

El Ponente informa verbalmente y la Sala de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad, **Acuerda:** aprobar las propuestas formuladas, en los propios términos que han sido expuestas por los/a Presidentes/a de la Sala Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-Administrativo y Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Que se unen a esta Acta como Anexo VI, las propuestas formuladas.

Póngase este Acuerdo en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, a los Presidentes de Salas y a los Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores, quedando constancia en el expediente oportuno, mediante certificación."

Conforme a lo que establece el artículo 14.1 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, contra los actos de las Salas de Gobierno, constituidas en pleno o en comisión, podrá interponerse



Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno

Asuntos Varios

Nº Registro 00002769/2021

Nº Expediente 00001041/2021

recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponiendo el artículo 122.1 de la citada Ley 39/2015, que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.

Y para que conste extendiendo la presente en Zaragoza a día 30 de Diciembre del 2021.

SECRETARIO DE GOBIERNO EN FUNCIONES,



Fdo. Carlos Carmelo Clemente Pardos



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON
SALA CIVIL Y PENAL
ZARAGOZA**

**ACUERDO DE LA SALA CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE:**

TURNOS DE REPARTO

Se propone para su estudio y eventual aprobación por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, conforme a lo dispuesto en los artículos 152.1 y 2, 203.1 y 204 de la L.O.P.J. una modificación en los turnos de reparto de los asuntos civiles y penales que fueron aprobadas en la reunión de la Sala de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2020, en atención a la jubilación del magistrado D. Fernando Zubiri de Salinas y a la incorporación a la Sala del nuevo magistrado titular D. Fermín Francisco Hernández Gironella.

Partiendo de la separación de asuntos civiles y causas penales sin otra excepción que las cuestiones de competencia que cualquiera que sea su naturaleza constituirán un solo turno, se fijan los siguientes turnos independientes:

A) ASUNTOS CIVILES:

- 1.- Recursos de Casación
- 2.- Recursos de Revisión
- 3.- Demandas de Responsabilidad Civil
- 4.- Recurso de Queja
- 5.- Demandas de Nombramiento de Arbitro
- 6.- Demandas de Nulidad de Laudo Arbitral
- 7.- Reconocimiento de Laudos y Resoluciones Arbitrales Extranjeras (Exequátur)

B) CAUSAS PENALES

- 1.- Apelaciones en causas del Tribunal del Jurado
 - a) Autos
 - b) Sentencias
- 2.- Apelaciones ordinarias (art. 846 ter LECR)
 - a) Autos
 - b) Sentencias
- 3.- Responsabilidad penal de Jueces, magistrados y Fiscales, cuando revista la forma de denuncia.



4.- Responsabilidad penal de Jueces, Magistrados y Fiscales, cuando revista la forma de querrela.

5.- Responsabilidad penal de parlamentarios y otros aforados.

6.- Justicia gratuita.

7.- Otros.

C) CUESTIONES DE COMPETENCIA:

1.- Civiles y Penales.

D) OTROS ASUNTOS:

1.- Incidentes de recusación.

NORMAS DE APLICACIÓN DE DICHS TURNOS:

PRIMERO.- El orden de asignación de ponencias y Presidencia del Tribunal del Jurado, empezará por el Magistrado más antiguo hasta el más moderno y lo cerrará el Excmo. Sr. Presidente.

Lo que en la actualidad viene a determinarse de la siguiente manera:

PRIMERO.- Ilmo. Sr. D. Javier Seoane Prado

SEGUNDO.- Ilmo. Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella

TERCERO.- Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch

CUARTO.- Ilma. Sra. D. Ignacio Martínez Lasiera

QUINTO.- Excmo. Sr. D. Manuel Bellido Aspas

Se continuarán los turnos que en este momento corresponda, sin solución de continuidad.

SEGUNDA.- En los procedimientos penales que requieran instrucción, se designará un instructor que, en su caso, no formará parte de la Sala para el enjuiciamiento.

El orden de nombramiento de instructor seguirá turno de menor a mayor antigüedad. De este turno quedará excluido el Presidente, en razón de su función en las vistas del Tribunal.

TERCERA.- Normas de sustitución.

Cuando los turnos resulten alterados como consecuencia de votos particulares, el Ponente será sustituido en el correspondiente turno por el siguiente Magistrado que no tenga óbice legal alguno, quién quedará relevado en el primer turno que le corresponda, que será despachado por quién haya formulado el voto particular.

Si la alteración se produce por incompatibilidad o por cualquier otra causa legal, el Ponente será sustituido por el siguiente Magistrado en turno que no tenga óbice legal alguno. En este caso el sustituido recuperará su turno en el primer asunto que tenga entrada en la Sala.

Si la alteración se produjera en causas penales por razón de concurrir en el mismo Magistrado la instrucción de la causa y figurar en primer lugar para despachar la Ponencia, atenderá a la instrucción y recuperará su turno de Ponencia en la primera causa que tenga entrada en la Sala.

CUARTA.- El enjuiciamiento de los asuntos penales se realizará por tres magistrados de los cinco que conforman la Sala Civil y Penal en estos momentos. Estos serán el magistrado al que le corresponda la ponencia conforme a la norma PRIMERA y los dos que le sigan en el orden fijado en dicha norma. Si algún magistrado distinto del ponente no pudiera formar sala, esta se integrará por el que le sustituya en el mismo orden.

La sala de enjuiciamiento estará presidida por el Presidente de la Sala Civil y Penal si le corresponde formar sala; en otro caso, por el magistrado más antiguo en el escalafón.

Póngase este acuerdo en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, de la Sala de lo Civil y Penal, de los Magistrados que compone esta Sala y a los Decanos de los Colegios de Procuradores y Abogados quedando constancia en el expediente oportuno.

Zaragoza a 23 de noviembre de 2021
EL EXCMO. SR. PRESIDENTE

Edo.: D. Manuel Bellido Aspas

30 NOV. 2021

SECRETARIA DE GOBIERNO

De conformidad con lo interesado en su escrito de fecha 17/11/21 relativo a composición de Secciones y asignación de ponencias para el año 2022 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, le informo:

Primero.- Se mantienen las normas que fueron aprobadas por Acuerdo de 21 de enero de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo a las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias entre los magistrados de las Salas de lo Civil y Penal, Contencioso-Administrativo y Social (BOE 2/3/21), excepto el punto II.1, que se modifica conforme al criterio que se va a especificar.

Segundo.- El punto II.1 de las normas sobre composición, funcionamiento y asignación de ponencias de la Sala de lo Social contempla actualmente trece clases de turno de reparto por materias. Se propone reordenar las materias incluidas en sus diversos apartados, en la forma siguiente:

II.1 Clases de turnos de reparto por materias:

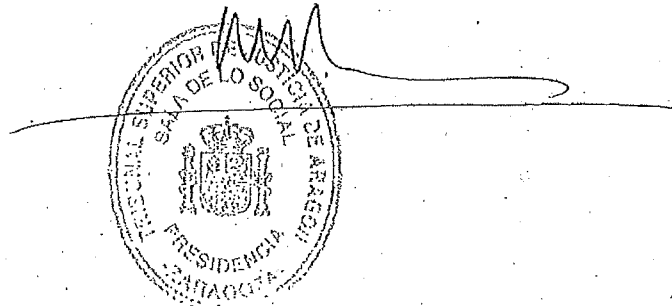
- A) Enjuiciamiento actuando en instancia única [art. 7. a) y b) LRJS].
- B) Recursos de suplicación:
 - B-1- Extinciones contractuales, procesos sobre tutela de derechos fundamentales, conflictos colectivos e impugnación de estatutos de sindicatos.
 - B-2.- Resto de materias de derecho del trabajo procedentes de los juzgados de lo social y de los juzgados de lo mercantil.
 - B-3.- Materia de incapacidad permanente de seguridad social.
 - B-4.- Todas las materias de seguridad social distintas a incapacidad permanente, incluyendo grado de minusvalía y mejoras de seguridad social (excepto planes de pensiones).
- C) Recursos de queja.
- D) Medidas cautelares y cautelarísimas.
- E) Audiencia al rebelde.

F) Cuestiones de competencia entre juzgados (art. 7 e) LRJS).

G) Turno de abstenciones y recusaciones de los magistrados de los juzgados de lo Social y de los integrantes de la Sala.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2021

La Presidenta de la Sala de lo Social



**EXCMO. SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ARAGON**

Excmo. Sr.

Formulo la siguiente Propuesta de composición de Secciones de esta Sala, turno de Magistrados para completar la misma y asignación de ponencias para el año 2022 para su consideración y en su caso, aprobación por la Comisión de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón:

La Sala para el año 2022, está formada por dos Secciones funcionales.

La Sección Primera formada por:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Zapata Híjar, Presidente de la Sala.

Ilmo. Sr. D. Javier Albar García

Ilm. Sr. D. Juan José Carbonero Redondo.

La Sección Segunda:

Ilmo. Sr. D. Eugenio Esteras Iguacel, que la presidirá por ser el más antiguo.

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Muñoz Juncosa.

Ilmo. Sr. Emilio Molins García-Atance.

Existe una plaza vacante por jubilación de D. Fernando García Mata, de la que ha tomado posesión la Ilma. Sra. D^a. Pilar Galindo Morell, en estos momentos en servicios especiales por ocupar destino en el CGPJ. En el momento en que se reincorpore se le turnarán asuntos.

Turno de ponencias:

Sección Primera.

Procedimientos ordinarios: Se formarán tres turnos.

Recursos interpuestos por el procedimiento especial de derechos fundamentales.

Recursos contra disposiciones de carácter general, incluido planeamiento urbanístico

Restantes materias.

Apelaciones. Cuatro turnos.

Autos en materias de extranjería.

Autos resto materias

Sentencias extranjera

Sentencias resto materias.

Dentro de cada turno se asignan las ponencias por orden de entrada, comenzando por el más moderno.

Sección Segunda:

Procedimientos ordinarios; Se formarán tres turnos.

Recursos interpuestos por el procedimiento especial de derechos fundamentales.

Recursos contra disposiciones de carácter general.

Restantes materias.

Apelaciones. Cuatro turnos.

Autos en materias de extranjera.

Autos resto materias.

Sentencias extranjera

Sentencias resto materias.

Dentro de cada turno se asignan las ponencias por orden de entrada, comenzando por el más moderno.

En Zaragoza a 15 de diciembre de 2021.

El Presidente de la Sala

D. Juan Carlos Zapata Híjar.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
ARAGÓN.

A LA SALA DE GOBIERNO

La Disposición Final Tercera de la Ley Orgánica 7/2015 del Poder Judicial que reforma la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modifica el recurso de casación ante los Tribunales Superiores de Justicia, instaurando un sólo recurso para fijar doctrina sobre derecho autonómico, estableciéndose en el art. 86.3 lo siguiente:

3. Las sentencias que, siendo susceptibles de casación, hayan sido dictadas por las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia sólo serán recurribles ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo si el recurso pretende fundarse en infracción de normas de Derecho estatal o de la Unión Europea que sea relevante y determinante del fallo impugnado, siempre que hubieran sido invocadas oportunamente en el proceso o consideradas por la Sala sentenciadora.

Cuando el recurso se fundare en infracción de normas emanadas de la Comunidad Autónoma será competente una Sección de la Sala de lo Contencioso-administrativo que tenga su sede en el Tribunal Superior de Justicia compuesta por el Presidente de dicha Sala, que la presidirá, por el Presidente o Presidentes de las demás Salas de lo Contencioso-administrativo y, en su caso, de las Secciones de las mismas, en número no superior a dos, y por los Magistrados de la referida Sala o Salas que fueran necesarios para completar un total de cinco miembros.

Si la Sala o Salas de lo Contencioso-administrativo tuviesen más de una Sección, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia establecerá para cada año judicial el turno con arreglo al cual los Presidentes de Sección ocuparán los puestos de la regulada en este apartado. También lo establecerá entre todos los Magistrados que presten servicio en la Sala o Salas.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Aragón tiene dos Secciones, por lo que es necesario arbitrar el turno para que se complete la Sección de Casación prevista en la norma, además de con el Presidente de Sala y de Sección, con tres Magistrados.

Esta Presidencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón PROPONE a la Sala de Gobierno, que en uso de la competencia dispuesta en el art. 152.1.2º de la LOPJ, APRUEBE LAS SIGUIENTES NORMAS DE COMPOSICIÓN DE LA SECCIÓN DE CASACIÓN DE LA SALA DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN:

1º) Que la Sección de Casación de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón estará formada para el año 2022 por

- El Presidente de la Sala, D. Juan Carlos Zapata Hjar.
- El Presidente de la Sección Segunda, D. Eugenio Esteras Iguacel.
- Tres Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo, D^a Emilio Molins García-Atance, D. Javier Albar García y D. Juan José Carbonero Redondo. Si hubiera nombramientos de nuevos Magistrados de la Sala, éstos ocuparán el lugar del Magistrado a quién hayan sustituido.

La sustitución de los miembros de esta Sección sea por el motivo que sea, se llevará a cabo de la siguiente forma:

- La del Presidente de la Sala por el Magistrado más antiguo de la Sala.
- La del Presidente de la Sección Segunda por el Magistrado más antiguo de esta Sección.
- El resto de Magistrados, serán sustituidos, comenzando por el más moderno en el escalafón: en primer lugar por los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo; en segundo lugar por los Magistrados de la Sala Civil y Penal y en tercer lugar por los Magistrados de la Sala de lo Social.

La Sección de Casación, actuará también como Sección de Admisión.

También conocerá esta Sección de los recursos de revisión contra sentencias firmes de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Autónoma según dispone el art. 74.3 de LOPJ y art. 10.3 de la LRJCA.

A los Magistrados integrantes de esta Sección de Casación se les turnará ponencia continuando el turno que tenían asignado en la Sala Especial hasta el 21 de julio de 2016 y en cualquier caso comenzando por el más moderno. En la

medida de lo posible no se turnarán ponencias a los Magistrados que no sean titulares de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

En Zaragoza a 15 de diciembre de 2021.

D. Juan Carlos Zapata Híjar.

El Presidente de la Sala de lo C-A del TSJ de Aragón.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.